



RESOLUCIÓN No. 061-12 DE 2012

(MAYO 18 DE 2012)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades constitucionales y en especial
las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No. 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o en encargo.
- b) Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1020 de Marzo 30 de 2012, por la cual se conforma lista de legibles para proveer un empleo de carrera de la Personería de Bucaramanga, convocado a través de la convocatoria a la que se hace referencia en el considerando anterior, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio del 2008.
- c) Que el artículo 1 de la Resolución No. 1020 de Marzo 30 de 2012, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 34138, ofertada en la Etapa 3 del Grupo 1 de la convocatoria No. 001 de 2005, Técnico Administrativo Grado 01 Código 367 de la Personería de Bucaramanga, en la que figura en primer lugar RUTH RIOS ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.462.606.
- d) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a RUTH RIOS ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.462.606 de Barrancabermeja (Sant.), para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Grado 01, Código 367 de la planta globalizada de la Personería de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS (\$1.566.014.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO TERCERO. La señora RUTH RIOS ROA, tendrá diez días, a partir del siguiente al de la comunicación, para manifestar si acepta el nombramiento y diez días para posesionarse, previa acreditación de los requisitos exigidos para el cargo en la convocatoria, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a, Mayo Diez y Ocho (18) de Dos Mil Doce (2012)

AUGUSTO RUEDA GONZALEZ
Personero de Bucaramanga



68

ACTA DE POSESION No. 015 DE 2012 PERSONERIA DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga Departamento de Santander, se presentó al despacho de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la señora RUTH RIOS ROA, con cédula de ciudadanía número 63.462.606 de Barrancabermeja (Santander), con el fin de tomar POSESION del cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 01, para el cual ha sido nombrada mediante Resolución No. **061-12** del 18 de Mayo de 2012, con carácter de PERIODO DE PRUEBA, con una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.644.315.00), MONEDA CORRIENTE** emanada de este despacho. La posesionada prestó juramento por el Art. 122 de la Constitución Política de Colombia y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que le imponen el ejercicio del cargo, quedando en esta forma legalmente posesionada.

Manifiesta la posesionada, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el Art. 292 de la Constitución Política de Colombia, Art. 19 de la Ley 53 de 1990, Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, 1042 de 1978 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. La posesionada presentó los siguientes documentos: original de la cédula de ciudadanía No. 63.462.606 expedida en Barrancabermeja (Sant.), Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado Judicial o de Antecedentes Penales, manifestación expresa de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos por alimentos en su contra y demás evidencias documentales relacionadas con estudios académicos y experiencia, con los cuales queda probado no sólo su perfil, sino también su experiencia para el desempeño del cargo. Manifiesta la posesionada estar afiliada al Régimen de Seguridad Social, así: En salud a COOMEVA E.P.S. y en Pensiones a I.S.S., y su voluntad de afiliarse a la Caja de compensación Familiar Cajasán.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, hoy Cuatro (4) de Junio de Dos Mil Doce (2012), haciendo entrega a la posesionada de la copia pertinente del manual de funciones en la parte relacionada con el cargo, de la Ley 734 de 2002 CUD y modificaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, como del Manual de Inducción de la entidad.

Se adhieren y se anulan Estampillas de Previsión Social Municipal por valor de \$16.450.00 (Recibo Oficial M-1 No. 294504) y Pro Electrificación Rural Departamental (Recibo No. 91109215) por valor de \$16.400.00.

El Personero de Bucaramanga,

AUGUSTO RUEDA GONZALEZ

La posesionada,

RUTH RIOS ROA

El Secretario General,

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ